

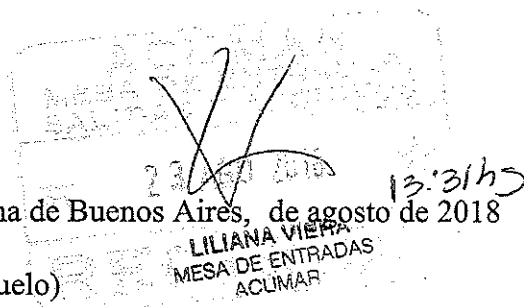
farngrupo@gmail.com
4865-1707

info@farn.org.ar.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de agosto de 2018

SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN
ACUMAR (Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo)

Sra. Presidenta
Dorina Bonetti
S / D



Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), representada en este acto por Santiago Cané, D.N.I 31.660.157, abogado inscripto al T° 109 F° 176 CPACF, en carácter de apoderado ya presentado ante ese organismo, constituyendo domicilio legal Sánchez de Bustamante 27, Piso 1 de esta Ciudad, para todos los efectos del presente, respetuosamente me presento y digo:

I - OBJETO:

De conformidad con lo establecido por los Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (todos incorporados con jerarquía constitucional, por la reforma de la Carta Magna Nacional operada en el año 1994), y la Ley 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, y Ley General del Ambiente N° 25.675, vengo a solicitar la ampliación de la información brindada al pedido de informe presentado ante ese organismo el día 21 de junio de 2017. Se recibió contestación en fecha 03 de agosto de 2017 mediante EX-2017-12142411-APN-SG#ACUMAR

Mediante el mencionado pedido solicitamos se informara sobre los trabajos de reacondicionamiento de las redes de provisión de agua, trazados de las calles y demás trabajos necesarios para la provisión de agua potable en el Barrio Pte. Perón, localidad de Laferrere. A pesar de que el organismo a su cargo ha dado respuesta, la información brindada debe ser actualizada por haber sido modificado el marco legal, razón por la cual solicitamos su ampliación.

II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:

A- En fecha 04 de noviembre de 2016 se solicitó a este organismo información relativa ut supra por el Barrio Pte. Perón - Laferrere, Provincia Buenos Aires. Atento a no haber recibido respuesta, el día 03 de febrero de 2017 se solicitó pronto despacho, el cual fue contestado de manera insuficiente el día 07 de abril de 2017. Por ello, el 21 de junio de 2017 se presentó un nuevo pedido de informe, esta vez ampliatorio, ante ese organismo a fin de conocer lo siguiente: 1. Sobre el trazado de las calles, necesario para que AySA realice las obras de tendido y provisión de agua potable: tareas realizadas y futuras, acciones a seguir para garantizar el derecho al agua de los vecinos del barrio y plazo de terminación de las obras; 2. Informe si participó en las comunicaciones entre AySA y el Municipio de la Matanza para poder avanzar con los planes de A+T, Estado actual de las negociaciones, cronograma y alternativas de trabajo en caso de negativa; 3. Informar las acciones necesarias para la provisión de agua potable al Barrio y los planes para cumplir su obligación respecto de los habitantes del barrio; 4. Informe fecha de realización de obras para la provisión de agua potable al Barrio, teniendo en cuenta que AySA no logró la conformidad municipal, de lo contrario, que indique cuáles van a ser las acciones a seguir.

Al respecto, hemos recibido la contestación en fecha 03 de agosto de 2017, mediante la cual ese organismo responde que mantuvo comunicaciones con los

representantes del Municipio, le solicitó información de las acciones y obras previstas o en curso en relación con los servicios públicos, pero recibió como contestación por parte del Municipio que no había avances respecto a obras públicas, ni la solicitud a AySA; en adición, se incluyó al barrio PERÓN como los barrios “sin gestión”.

En definitiva, en la respuesta no se especifica a qué pregunta corresponde cada párrafo. Asimismo, cabe destacar que la respuesta resulta ser vaga e imprecisa, sin contestar cabalmente ninguna de las preguntas realizadas y desligándose de la obligación en la problemática, siendo ese organismo responsable de recabar información de los barrios en situación riesgosa.

Por otro lado, no se encuentra en el calendario de tareas de ACUMAR, la cual fue solicitada con oportunidad, y aquella que se encuentra en su página web oficial, no se menciona al Barrio Pte. Perón; tampoco se muestra este como una localidad de la mesa de trabajo para la relocalización, siendo que figura en el mapa de riesgo socioambiental en nivel de riesgo MUY ALTO1.

Además, hay que indicar que en el día 26 de septiembre de 2017, la Agencia de Planificación (APLA) emitió la Resolución N° 26/17 estableciendo que “*A fin de caracterizar el Espacio Público para la operación de Servicios Públicos, definimos y adoptamos las siguientes conclusiones:conservan un ancho mínimo de mayor o igual a 4 metros*”. Es decir, que ya no es necesario el trazado de los terrenos y apertura de la vía pública a cargo del municipio, sino que basta que dichas calles cuenten con 4 mts. de ancho para avanzar con las obras previstas en el barrio para la distribución del agua potable.

Por ende, ante el cambio de la circunstancia que acarrea esta nueva normativa solicitamos información en virtud del derecho al acceso a la información pública ambiental, legitimándonos en las siguientes normativas.

B- El artículo 1° de la Ley Nro. 25.831, Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, garantiza “*el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal, y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas*”.

Las personas tanto físicas como jurídicas tienen derecho a acceder a la información ambiental y las autoridades competentes de los organismos públicos, y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información ambiental requerida – artículo 4° Ley Nacional Nro. 25.831.

Se suma a ello la Ley Nacional N° 25.675 - Ley General del Ambiente de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental -, la cual en sus artículos 16 a 18 establece la facultad de todo habitante de “*obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada*”.

En conclusión, consideramos que la información ambiental constituye uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo una adecuada gestión ambiental, y resulta indispensable para evaluar el resultado de las políticas implementadas y apreciar las previstas para el mediano y largo plazo, constituyendo un requisito esencial para que

1 Ver en ANEXO el Mapa de ACUMAR adjuntado. Obtenido en: <https://mapas.acumar.gov.ar/mapa#tab-0>

la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que puedan afectar su propia calidad de vida, y la de las futuras generaciones.

Frente a los motivos fácticos y los argumentos jurídicos expuestos, solicito la mayor información que a continuación se requiere.

III- INFORMACIÓN SOLICITADA:

Por lo expuesto ut supra, solicitamos tenga a bien proveernos la siguiente información:

1) Si se han realizado los relevamientos técnicos pertinentes a fin de ejecutar las obras de tendido y provisión de agua potable en el Barrio Pte. Perón, de la localidad de Laferrere. En caso negativo explique los motivos.

2) En relación con lo dispuesto por la nueva normativa, Resolución N° 26/17 de APLA, comunique si han comenzado con las obras previstas en el Barrio Pte. Perón. En caso contrario, indique cuál es la fecha de inicio y cuándo los vecinos del barrio podrían contar con provisión de agua. Además, remitir una fecha estimativa prevista para la urbanización del Barrio Pte. Perón, así como la motivación de esa estimación.

3) Informe si participó en las comunicaciones entre AySA y el Municipio de la Matanza para poder avanzar con los planes de A+T, el estado actual de las negociaciones, cronograma y alternativas de trabajo en caso de negativa.

4) En relación con la problemática del estado actual del barrio calificada como RIESGO MUY ALTO, informe sobre:

- a. Cantidad de gente que habita actualmente o aproximadamente en la zona.
- b. En qué estado socioambiental está viviendo dicha población.
- c. Cuáles son esas NBI y las acciones que se toman para mitigarlas
- d. Acciones que realizaron para evitar mayores problemas de salubridad y socioambientales. En adición, informar las medidas que tomaron para que los habitantes del barrio tengan acceso al agua potable.
- e. Cronogramas de tareas a realizar. En caso de no haber, explicar los motivos.

IV- FORMULA RESERVA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 25.831, formulamos reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial al presente pedido.

De configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

VI-AUTORIZACIONES

Quedan autorizadas a diligenciar el presente, sacar fotocopias, tomar vista del mismo y efectuar toda otra diligencia que fuera menester para la tramitación de dichos obrados, las Srtas. María Ana Castelluccio DNI 4.721.075, Melina Nahir Acevedo DNI 34.554.147, y Marisol Diaz Rivera DNI 38.483.206 y el Sr. Juan Ignacio Ríos Escobar DNI 37.069.000.

VI- PETITORIO

Por lo expuesto le solicito:

1. Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
2. Se tenga presente el derecho invocado.
3. Se provea la información requerida en los plazos establecidos en la normativa invocada.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

II- ANEXO

The screenshot shows the ACUMAR web application interface. The browser address bar displays the URL <https://mapas.acumar.gov.ar/mapa#tab-0>. The page header includes the ACUMAR logo and navigation links for 'INICIO', 'DATOS', and 'MAPA'. On the left side, there is a sidebar menu with categories: INSTITUCIONAL, FUNCIONAL, and ECONOMICO. The main content area features a map with a data popup window. The popup window contains the following information:

TIPO	ASENTAMIENTO
ID	LM2_063
MUNICIPIO	LAMONANZA
NOMBRE	JUAN D. PERON
VIVIENDA	485
POBLAC	2970
RIESGO	MUY ALTO

The map also shows a 'RIESGO AMBIENTAL EN UREM' overlay. The background map displays various urban features, including buildings, roads, and green spaces. A search bar is visible in the top right corner of the application interface.

[Handwritten Signature]
SANTIAGO BERNABÉ CAI
ABOGADO
Tº 109 Fº 170 C.P.A.C.F.